

3. La economía del sector público y los fallos de la economía del mercado. Instrumentos de intervención de la economía del sector público.

4. Los mecanismos de decisión del sector público: Sistemas de votación y elección individual. Teorías de la democracia representativa.

5. Clases sociales, grupos de interés y actividad económica del sector público. Los fallos del sector público frente a los fallos del mercado: La teoría de Leviathan.

6. El presupuesto del sector público: Concepto, formulación clásica y crisis.

7. El presupuesto: Principales líneas seguidas por el proceso de su reforma (presupuesto de ejecución, presupuesto por programas, presupuesto de base cero).

8. El presupuesto: Problemas actuales (problemas del análisis presupuestario y el tratamiento presupuestario del déficit público). El presupuesto en España.

9. El gasto público: Tendencias de su comportamiento (revisión actual de la Ley de Wagner).

10. La imposición dentro de los ingresos del sector público. (Distintas clasificaciones de ingresos públicos, elementos básicos de la imposición y requisitos de una buena estructura impositiva.)

11. La distribución formal del impuesto: Principios del beneficio y capacidad de pago.

12. Incidencia del impuesto: Concepto y enfoques para determinar los principios que la condicionan.

13. La eficiencia en la asignación de recursos y el exceso de gravamen en la imposición.

14. Estructura de la imposición. Distintos componentes de los sistemas tributarios actuales.

15. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.

16. El impuesto personal sobre la renta. El impuesto sobre la renta en España.

17. El impuesto sobre la renta de sociedades. El impuesto sobre sociedades en España.

18. El impuesto sobre gasto personal.

19. Impuesto sobre la riqueza y las sucesiones. El impuesto sobre la patrimonio en España. El gravamen de las sucesiones en España.

20. Impuesto sobre el volumen de ventas. Especial consideración del IVA. La imposición general sobre el consumo en España.

21. Impuesto de consumos específicos. El impuesto sobre consumos en España.

22. Problemas de la estructura impositiva de los años 80.

23. La inflación como impuesto.

24. Economía de la deuda pública. La deuda pública en España.

25. Producción, empleo, inflación y política fiscal.

26. Efectos de la política fiscal sobre la capacidad de producción: La perspectiva de la oferta.

27. Consideración especial de la actividad financiera. El federalismo fiscal.

28. La Seguridad Social. La Seguridad Social en España.

29. Las empresas públicas: Los problemas de los precios públicos y la financiación.

### Quinto ejercicio

#### A) Técnicas cuantitativas

1. La información contable de la Empresa: El balance, la cuenta de resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.

2. El análisis económico y financiero de la Empresa a partir de su información contable.

3. Programación financiera: Análisis de inversión.

4. Estudios de mercado: Técnicas y modelos. Valoración de resultados.

5. Los análisis de coyuntura. El cuadro macroeconómico y fuentes estadísticas para su elaboración.

6. La contabilidad nacional. Características y limitaciones.

7. El modelo y las tablas «input-output» en España.

8. El análisis de flujos de fondos.

9. Análisis económico y econométrico de los números índice.

10. Análisis de las series temporales. El problema de la desestacionalización.

11. El modelo de regresión lineal. Hipótesis básicas. Estimaciones mínimo cuadráticas.

12. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo de regresión lineal múltiple.

13. El problema de la autocorrelación: Test de Durbin-Watson.

14. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad, heterocedasticidad y variables retardadas.

15. Problemas de especificación: Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias.

#### B) Técnicas comerciales

1. La compraventa en el comercio internacional. Los incoterms.

2. Los medios internacionales de pago: Efectos simples, billetes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.

3. Los medios internacionales de pago. Efectos documentarios. Crédito documentario.

4. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.

5. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».

6. Los regímenes de importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.

7. Estructura actual del arancel. Modificaciones, exenciones y bonificaciones.

8. El ICGI, los derechos reguladores y otros gravámenes a la importación.

9. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.

10. Los regímenes de comercio de exportación. Tramitación y control de exportaciones.

11. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.

12. La desgravación fiscal a la exportación.

13. El crédito y seguro de crédito a la exportación.

14. Ordenación comercial de la exportación. La red de oficinas comerciales en el exterior. El INFE.

15. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de las operaciones en divisas.

#### C) Derecho (administrativo, mercantil e internacional)

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. El Ordenamiento Jurídico Autonómico.

2. Derecho administrativo. Principales características del régimen administrativo español. Las fuentes. La Ley, el Reglamento. Otras fuentes.

3. El acto administrativo: Concepto, clases, requisitos y efectos. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado.

4. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos. Los recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

5. El Gobierno y la Administración. Presidente, Vicepresidentes. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales, Secretarios generales Técnicos. Atribuciones y competencias.

6. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.

7. Régimen legal vigente de los funcionarios públicos: Derechos, deberes e incompatibilidades. El Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

8. Derecho mercantil español. Doctrina y jurisprudencia. Las fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Otras fuentes.

9. La Empresa mercantil. Su naturaleza jurídica. La defensa de la Empresa contra la competencia desleal.

10. La Sociedad mercantil. La Sociedad comanditaria. La Sociedad de responsabilidad limitada.

11. La Sociedad anónima. Régimen legal vigente.

12. La letra de cambio. Concepto. Constitución de la operación cambiaria. Endoso, provisión de fondos, aceptación, aval y pago de la letra. El cheque y otros documentos cambiarios.

13. Derecho internacional. Concepto y características del Derecho internacional público. Tratados internacionales. Concepto y clases. Reservas a los tratados. Los efectos. La interpretación. La enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión.

5155

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública;

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el

Cuerpo de Arquitectos, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Arquitectos, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la siguiente distribución:

a) Tres plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Siete plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas que resulten vacantes en cualquiera de los dos turnos podrán ser acumuladas al otro.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5 En la fase de concurso se tendrán en cuenta, únicamente como méritos, los servicios efectivos prestados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas a que hace referencia la base 2.2 de esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en dicha base para la promoción interna.

1.6 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Urbanismo.

Análisis crítico y propuestas de ordenación y diseño sobre un documento de planeamiento facilitado por el Tribunal.

A juicio del Tribunal, este ejercicio podrá quedar desglosado en dos partes diferenciadas, independizando el análisis crítico del diseño y propuestas de ordenación, pudiendo requerir una reflexión teórica.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de seis horas que, a juicio del Tribunal, podrán desglosarse en dos periodos o sesiones de duración mínima de dos horas y máximo de cuatro.

Segundo ejercicio: Arquitectura y vivienda.

Juicio sobre una pieza arquitectónica enclavada en un medio urbano o rural. Detección y análisis de posibles influencias, entre ambos y, en caso necesario, señalamiento de criterios de actuación y soluciones constructivas y de diseño encaminadas a obtener una mejora.

De igual manera se enjuiciará y darán propuestas gráficas —plantas, alzados, secciones, volumetrías, etcétera— de una edificación o solar, vinculado o no al trabajo anterior, en base a las conclusiones del mismo o según una normativa facilitada por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de ocho horas, que podrán desglosarse, por decisión del Tribunal, en dos periodos o sesiones, con duración mínima uno de ellos de dos horas.

En caso de desglose de ejercicios, el tema se planteará de tal manera que del trabajo objeto de cada sesión no pueda deducirse el de la siguiente.

Tercer ejercicio: Tecnología de la edificación.

Se desarrollará sobre casos prácticos relativos a alguna o algunas de las cuestiones siguientes:

1. Análisis crítico del cumplimiento de la normativa oficial básica obligatoria de elementos o disposiciones constructivas.
2. Crítica de una disposición constructiva, señalando sus posibles defectos y propuesta de modificaciones para su corrección.
3. Patología de la construcción. Comprenderá el diagnóstico de lesiones o fallos en una construcción o elementos constructivos, partiendo de su sintomatología, y se propondrán las soluciones precisas para su tratamiento sintomático y etiológico.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de tres horas. El opositor podrá utilizar las publicaciones de las normas oficiales que disponga y crea conveniente.

Cuarto ejercicio: Derecho administrativo.

Consistirá en la exposición escrita durante tres horas, como máximo, de un tema elegido por el opositor entre dos sacados a suerte del programa, que se acompaña como anexo I.

Los aspirantes que participen en la promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Quinto ejercicio: Idioma.

Este ejercicio tiene carácter voluntario.

Comprenderá la traducción, sin diccionario, de un texto de carácter técnico en el idioma (francés, inglés, alemán o ruso) elegido por el opositor, durante el tiempo máximo de una hora. Para mejor valoración de este ejercicio, el Tribunal podrá valerse de la colaboración especial de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o Intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Para el cuarto ejercicio el Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan, en sesión pública, a la lectura de sus respectivos ejercicios y a contestar a cuantas aclaraciones o detalles aquél considere oportuno formular.

El Tribunal, si lo considera conveniente, podrá acordar la lectura pública de los restantes ejercicios, pudiendo solicitar igualmente las aclaraciones que estime oportunas.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, cuarenta y ocho horas, al menos, antes de la fase de oposición.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se determinarán en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de excluidos.

La fase de oposición deberá haber finalizado el día 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que no hayan de ser leídos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales y Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las oficinas de Correos y Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 1.1 de la instancia se hará constar: «Cuerpo de Arquitectos (MOPU)».

En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar su participación como libres o en la promoción interna de la Administración del Estado.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios

efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos indicados en la norma 2.2.

En el recuadro número 7.1 se hará constar el idioma o idiomas de que el aspirante desee ser examinado.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario (paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán 2.000 pesetas para todos los aspirantes. Se ingresarán en la cuenta corriente número 7.485.769, «Pruebas selectivas Cuerpo de Arquitectos (MOPU)», de la Caja Postal de Ahorros, en alguna de las oficinas que figuran en el reverso de la solicitud.

En dicha solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas, siempre que formularen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se aprueba la lista de excluidos.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de no admisión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la lista.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que se indica en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67, 28071-Madrid.

5.5 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «I», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se le comunicará al Secretario de Estado para la Administración Pública a los efectos procedentes.

#### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: Los méritos a que se refiere la base 1.5 se calificarán otorgando a los aspirantes un 1 por 100 de la puntuación máxima de la fase de oposición por cada año de servicio o fracción, hasta un máximo del 10 por 100 en cada uno de los ejercicios en que participen.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios siguientes:

Primer ejercicio: Urbanismo, de cero a diez puntos; la calificación mínima requerida para pasar al siguiente ejercicio será de cuatro puntos.

Segundo ejercicio: Arquitectura y vivienda, de cero a diez puntos; la calificación mínima requerida será de cuatro puntos.

Para pasar al tercer ejercicio la calificación mínima acumulada por suma de las correspondientes al primero y segundo, será de nueve puntos.

Tercer ejercicio: Tecnología de la edificación, de cero a diez puntos; la calificación mínima requerida será de cuatro puntos.

Para pasar al cuarto ejercicio, la calificación mínima acumulada será de catorce puntos.

Cuarto ejercicio: Derecho administrativo, de cero a ocho puntos; la calificación mínima requerida será de tres puntos.

La calificación mínima acumulada requerida será de dieciocho puntos.

Quinto ejercicio: Idioma, de cero a cuatro puntos. Este ejercicio tiene carácter voluntario y, por lo tanto, no eliminatorio.

7.3 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal en la fase de oposición, a razón de 0,1 puntos por cada año de servicios o fracción en los ejercicios primero, segundo y tercero, hasta un máximo de un punto por cada ejercicio. La calificación final de cada uno de los tres ejercicios será la suma de la puntuación obtenida en dichos ejercicios, más los puntos que resulten de la aplicación de este baremo.

7.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, incluido el ejercicio de idiomas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

#### 8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- Lista de aprobados del resto de los aspirantes.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del lugar de celebración de los ejercicios las «relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones, que no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, serán elevadas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las correspondientes relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, Madrid-28001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Arquitecto Superior.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

8.9 Los aspirantes de concurrencia libre elegirán destino después de que lo hayan hecho los de promoción interna.

### 9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

## ANEXO I

### Programa

#### Derecho administrativo

1. La Constitución española. Principios que la informan y análisis de su contenido.
2. El Estado. La división de poderes del Estado: Legislativo, ejecutivo y judicial. Las Cortes: Congreso de Diputados y Senado. Administración y Gobierno.
3. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración Institucional. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias y control de su actividad. Consideración especial de la distribución de competencias en materias relativas a obras públicas y urbanismo.
4. Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los servicios periféricos de la Administración del Estado. Administración Consultiva. Administración Local.
5. La Administración Local. Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.
6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Organismos autónomos.
7. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.
8. El procedimiento Administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.
9. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de sentencias.
10. El personal al servicio de la Administración y sus diversas clases. Los funcionarios de carrera. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Retribuciones. Incompatibilidades.
11. El dominio público: Concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del dominio público. Los bienes patrimoniales.
12. La expropiación forzosa. Concepto. Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975 de 2 de mayo.
13. La ordenación del territorio: Conceptos básicos, base legal y competencias, estudios y planes territoriales. Políticas sectoriales. Política de incentivos al desarrollo territorial. El medio ambiente: Conceptos básicos, base legal y competencias; estudios, planes y política medio-ambientales.
14. La legislación urbanística; conceptos fundamentales. Competencias en materia de urbanismo.

15. El planeamiento urbanístico: Valor normativo de los planes. Clases de planes. Objeto y contenido de cada uno de ellos. Criterios a tener en cuenta en la elección de la figura de planeamiento municipal. Procedimiento de elaboración y de tramitación de los planes.

16. Régimen jurídico del suelo. Criterios a tener en cuenta en la clasificación del suelo. Determinaciones, tratamiento y desarrollo de cada tipo de suelo.

17. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de actuación y modalidades de gestión. Criterios a tener en cuenta en el reparto de cargas. Valoración. Reparcelaciones.

18. Legislación sobre viviendas de protección oficial. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial. Rehabilitación protegida.

19. El patrimonio histórico-artístico. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Legislación. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

20. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas y particulares.

21. Ejecución del contrato de obra. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

22. Extinción del contrato de obras. Causa y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

23. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

24. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

25. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia.

26. Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos. Financiación de los planes coordinados con otros Ministerios y con las Comunidades Autónomas.

27. El Presupuesto. Concepción clásica y moderna. Los presupuestos por programas. El Presupuesto del Estado español.

28. La Ley General Presupuestaria: Antecedentes, estructura y principios fundamentales.

29. La ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación o retención del crédito. Autorización del gasto. Intervención y fiscalización del gasto. El Tribunal de Cuentas.

30. Certificaciones de obra y actas de recepción. Libramientos en firme y a justificar. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Intervención del pago.

## ANEXO II

### Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Vázquez de Castro Sarmiento, Director general de Arquitectura y Vivienda.

#### Vocales:

Ilustrísima señora doña Amparo Precioso de Murga, Subdirectora general de Arquitectura.

Ilustrísimo señor don Juan Jesús Trapero Ballesteros, Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Don Ricardo Aroca Hernández-Ros, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Carlos Lavesa Díaz, funcionario del Cuerpo de Arquitectos.

Don Juan Pardo y García de Valdecasas, funcionario del Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Don Manuel Laso Vallejo, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

### Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel de las Casas Gómez, Subdirector general de Proyectos y Obras.

#### Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis de Miguel Rodríguez, Subdirector general de Edificación.

Don Luis Climent Soto, funcionario del Cuerpo de Arquitectos.

Don Jaime Cervera Bravo, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Doña Eugenia Llanos de la Plaza, funcionaria del Cuerpo de Arquitectos.

Don José Luis Beotas López, funcionario del Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Don Fernando Ferrer de la Hoz, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

**5156** RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Imos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 10 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de las que cuatro corresponden a la especialidad de Infraestructura viaria y una a la de Mecánica del suelo aplicada a carreteras.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico y una prueba voluntaria de idiomas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa que figura como anexo I a esta convocatoria, de los cuales, uno corresponderá a los 20 primeros temas, y el otro, a los 20 temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se celebre.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a los tres puntos.

Segundo ejercicio. A) Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Departamento. En la valoración de este ejercicio se tendrá en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Normativa técnica.
- Tramitación administrativa.
- Solución adoptada.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con 30 puntos, correspondiendo de cero a 10 puntos a cada uno de los apartados citados. Será necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

B) Para las plazas correspondientes a las dos especialidades a que se refiere la base 1.1, este segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Departamento en materia de infraestructura viaria y técnicas del suelo aplicadas a carreteras.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación, material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con 30 puntos y será necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio. El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa que figura

como anexo I de esta convocatoria, de los cuales, uno corresponderá a los 20 primeros temas, y el otro, a los 20 temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Prueba voluntaria de idiomas. Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba oral de uno o varios de los siguientes idiomas.

- Alemán.
- Francés.
- Inglés.
- Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán, con arreglo al siguiente calendario.

El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se determinarán en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de excluidos.

Las pruebas deberán haber finalizado el día 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.5. Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.6. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el segundo ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales y Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las oficinas de Correos y Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 1.1 de la instancia se hará constar: «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

3.3 En el recuadro número 7.1 se hará constar si se opta por alguna de las dos especialidades a que se refiere la base 1.1 (con determinación de la elegida), o por plazas no correspondientes a dichas especialidades.

En el recuadro número 7.2 se indicará el idioma o idiomas de que el aspirante desee ser examinado.